

nica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 16 de abril de 2004.—El Secretario de Estado, P.D. (Orden de 7 de julio de 1997), la Directora general de Cooperación y Comunicación Cultural, Áurea Roldán Martín.

ANEXO

Subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, así como para gastos de funcionamiento de las fundaciones y asociaciones beneficiarias, correspondientes a 2004

Aplicación presupuestaria 18.15.455C.489.00

Fundaciones	Actividad	Importe euros
FAES FUNDACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y LOS ESTUDIOS SOCIALES.	Programa de actividades 2004.	1.868.544
FUND. DE INVESTIGACIONES MARXISTAS.	Programa de actividades 2004.	228.661
FUND. GALIZA SEMPRE.	Programa de actividades 2004.	55.447
FUND. PABLO IGLESIAS.	Programa de la Fundación Pablo Iglesias 2004.	1.433.609
FUND. PRIVADA NOUS HORIZONS.	Programa de actividades 2004.	21.596
FUND. PRIVADA RAMÓN TRIAS FARGAS.	El nou estatus Catalunya-Madrid, monografías locales.	131.764
FUND. SABINO ARANA KULTUR ELKARGOA.	Programa de actividades 2004.	64.080
FUNDACIO PRESIDENT JOSEP IRLA I BOSCH.	Actividades de Estudio y Desarrollo del Pensamiento Político, Social y Cultural.	35.251
FUNDACIÓN «GASPAR TORRENTE».	Gastos de funcionamiento y actividades.	13.642
FUNDACIÓN CANARIA 7 ISLAS.	Programa de actividades 2004.	44.945
FUNDACIÓN HIMALCE.	Programa de actividades del pensamiento político, social y cultural de Andalucía 2004.	37.340
INSTITUT D'ESTUDIS HUMANÍSTICS COLL I ALENTORN.	Programa de actividades para el 2004.	43.921
	Total	3.978.800

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D.^a María Dolores Cano Ratia, Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal, nombrada por Real Decreto 165/1999, de 29 de enero (B.O.E. de 30 de enero).

De otra, el Excmo. Sr. Don Juan José Muñoz Ortega, Consejero de Hacienda y Empleo del Gobierno de La Rioja, nombrado por Decreto 8/2003, de 7 de julio (B.O.R. núm. 84, de 8 de julio), legitimado para la firma del presente Convenio mediante la delegación conferida por el Acuerdo de Gobierno de 21 de enero de 2000 (B.O.R. de 29 de enero de 2000), en virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidad de sus miembros.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Que la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Servicio Público de Empleo Estatal, en atención a la distribución de competencias prevista en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de La Rioja, y como consecuencia del traspaso de funciones y servicios en el ámbito del trabajo, del empleo y de la formación contemplados en el Real Decreto 1379/2001, de 7 de diciembre, consideran que la organización de la gestión territorial de la protección por desempleo en la Comunidad Autónoma de La Rioja debe reordenarse de forma que se garantice:

Una coordinación de la gestión del empleo y de la formación ocupacional con la protección por desempleo, que relacione los mecanismos de reconocimiento y percepción de las prestaciones con los de comprobación de la disponibilidad de los desempleados, la mejora de su ocupabilidad y en definitiva con su reinserción laboral.

Una organización eficaz que permita la mejor atención a los desempleados.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.h, 27 y 28 de la Ley 56/ 2003, de 16 de diciembre, de Empleo, y en el apartado C) 6 del Acuerdo sobre traspaso recogido en el Real Decreto 1379/2001, antes citado, así como en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

9279

RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para la coordinación de la gestión del empleo por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la gestión de las prestaciones por desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal.

Suscrito el Convenio de Colaboración para la coordinación de la gestión del empleo por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la gestión de las prestaciones por desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de mayo de 2004.—El Secretario General Técnico, Francisco González de Lena Álvarez.

ANEXO

Convenio de Colaboración para la coordinación de la gestión del empleo por parte de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la gestión de las prestaciones por desempleo por parte del Servicio Público de Empleo Estatal

En Madrid, a 15 de marzo de 2004.